



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 309 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de diciembre de 2009
No. 120

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMEROS LPN-044-2009 Y LPN-045-2009, REFERENTES A LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL Y CELULAR, ASI COMO SUBSTANCIAR DIVERSOS PROCESOS ADQUISITIVOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009, UNICAMENTE PARA LA REALIZACION DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO, PREVISTOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 4523, 4524, 4525, 4533, 4534, 1673-A1, 1674-A1, 1675-A1, 4517, 4518, 4522, 1677-A1, 1682-A1, 1678-A1, 4538, 4535 y 1124-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4527, 4519, 4532, 4520, 1679-A1, 4521, 1123-B1, 4516, 1674-A1, 4526, 4515, 1680-A1, 4536, 4531, 4529 y 1681-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

RAÚL MELÉNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1 FRACCIÓN 1, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.28 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 PARRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVII, 5, 8, 9, 29 FRACCIONES I Y XIV, 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIONES I, VI, VIII, XI, XIII Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado de México, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece los bienes y servicios sujetos a operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operación consolidada que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los DÍAS, 19, 20, 22, 23, 24, 28 Y 29 DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMEROS LPN-044-2009 Y LPN-045-2009, REFERENTES A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL Y CELULAR, ASI COMO SUBSTANCIAR DIVERSOS PROCESOS ADQUISITIVOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los DÍAS, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda llevar a cabo el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de los procedimientos de Licitación Pública Nacional números LPN-044-2009 y LPN-045-2009 referentes a la adquisición de materiales para construcción y contratación del servicio de telefonía convencional y celular, y los DÍAS, 22, 23, 24, 28 Y 29 DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE para substanciar diversos procesos adquisitivos, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los catorce días del mes de diciembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL MELÉNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

SECRETARIA DE EDUCACION**SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO**

En el municipio de la Paz, Estado de México, siendo las 9:00 horas del día 8 de diciembre de 2009, reunidos en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, sitio Paraje San Isidro s/n Barrio de Tecamachalco, La Paz Estado de México. C.P. 56400, el C.P. Víctor Manuel Mendoza Cervantes, Encargado de la Subdirección de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, el L.A.E. Israel Rodríguez Rincón, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Secretario Ejecutivo del Comité, el Lic. Abundio Daniel Chávez Bello, Jefe de la Unidad Jurídica y Vocal; así como el L.A.E. Felipe López Padilla, Contralor Interno y Vocal; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.1 Fracción I, 13.3, 13.4, 13.22, 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 Fracción XI de su Reglamento y 12 y 13 Párrafo Primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y

Que el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, regula los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado.

Que en fecha 08 de diciembre de 2008, se publicó en la "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el calendario oficial, que regirá durante el año 2009, y en el que se precisan como días no laborables los comprendidos del 22 de diciembre de 2009 al 06 de enero de 2010, por corresponder al segundo periodo vacacional.

Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo los procedimientos adquisitivos.

Que los días 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, y 31 de diciembre de 2009, en términos de los Artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos programados.

Que el Presidente presenta como asunto único a los integrantes del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, para la presentación y en su caso aprobación de la habilitación de los días 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, y 31 de diciembre de 2009, con un horario de 9:00 a 18:00 horas, con la finalidad de sustanciar los procedimientos adquisitivos. Se aprueba por unanimidad de votos.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, y 31 de diciembre de 2009, únicamente para la realización de actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios previstos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Las Unidades Usuarias inmersas en dichos procedimientos adquisitivos a desarrollar en el periodo habilitado, deberán de estar presentes en las etapas que conforman dichos actos.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en La Paz, Estado de México a los veintiséis días del mes de noviembre de 2009.

EL COMITÉ

C.P. VÍCTOR MANUEL MENDOZA CERVANTES
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL
COMITE
(RUBRICA).

L.A.E. ISRAEL RODRÍGUEZ RINCÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIO
EJECUTIVO
(RUBRICA).

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
(RUBRICA).

LIC. ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO
REPRESENTANTE DEL AREA JURÍDICA
Y SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: VERONICA VAZQUEZ ALVAREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 302/2008-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO y ROSARIO de apellidos PEREZ ARAZO, demandando de la LICENCIADA MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, LICENCIADO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, LICENCIADO JOSE LUIS MERCADO AVILA, ALFONSO CARDENAS RODRIGUEZ y VERONICA VAZQUEZ ALVAREZ, las siguientes prestaciones: I.- La nulidad del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio limitado en cuanto a su objeto y con carácter de irrevocable, otorgado el 15 de diciembre de 2006, ante la LICENCIADA MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaría Pública 146 del Estado de México, a favor de la señora VERONICA VAZQUEZ ALVAREZ, y contenido en la escritura 386, volumen 6. II.- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad del contrato de compraventa de 10 de enero de 2007, contenido en el instrumento número 22,044, volumen 1048, otorgado y/o celebrado ante el LICENCIADO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, Notario Público número 87 del Estado de México. III.- Como consecuencia de lo anterior, la anulación y cancelación en el Registro Público de la Propiedad, de la inscripción hecha bajo la partida número 1007, del volumen 530, del libro primero, sección primera. IV.- El pago de daños y perjuicios estimados al precio que el inmueble tenía al momento de su venta ilegal y la diferencia entre dicho precio y el actual a juicio de peritos. V.- El pago de intereses normales y moratorios. VI. La reparación del daño moral. VII. El pago de gastos y costas judiciales. Con fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice: Auto. Metepec, México, a siete de diciembre del año dos mil nueve. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, atendiendo a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza el promovente, en consecuencia y tomando en consideración los oficios que obran

en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita hágase el emplazamiento a la demandada por edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse a este juzgado por sí, o por apoderado, o gestor que pueda representarla, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto. Así mismo fjese en la Secretaría y en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Metepec, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4523.-18 diciembre, 6 y 15 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO "HOY CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" en contra de RICARDO ESCALONA ORTA, EXPEDIENTE 395/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinticinco de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda número

153, lote uno, de la manzana tres, condominio uno, del conjunto urbano del tipo habitacional denominado Geo Villas de Ixtapaluca, localizado en el predio Ixtapaluca Dos Mil, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 250,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este juzgado, en el periódico La Prensa, en los de la Tesorería del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, en los términos ordenados en líneas que anteceden y conforme a la Legislación Procesal de dicha entidad. México, D.F., a 25 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

4524.-18 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
IXTAPALUCA, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 1938/2009, promovido por CRISOFORO JACINTO MEDINA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Manzana Sexta de Jiquipilco, México, en el paraje denominado "Pochideje", el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el primero de octubre de dos mil, el cual celebró con FIDEL GREGORIO LEANDRO JACINTO MEDINA, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas 19.80 metros colinda con camino vecinal, 18.50 metros con Sara Jacinto, 89.50 metros con Rafael Jacinto Piña y 18.00 metros con Rafael Jacinto Piña; al sur: en cuatro líneas 20.00 metros colinda con camino vecinal, 104.20 metros con camino vecinal, 20.00 metros con Lucio Medina, 24.00 metros con Lucio Medina; al oriente: en cuatro líneas 33.60 metros con Rafael Jacinto Piña, 37.45 metros con Rafael Jacinto Piña, 6.50 metros con Lucio Medina, 7.00 metros con camino vecinal; al poniente: en cuatro líneas 17.50 metros con camino vecinal, 88.00 metros con Guadalupe Jacinto Medina e Inés Jacinto Medina, 3.50 metros con Lucio Medina, 4.00 metros con Rafael Jacinto Piña, con una superficie aproximada de 10,435 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el quince de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4525.-18 y 23 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el Exp. 939/2006, juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO contra MIGUEL IXRA CHIGUIL y JUANA PATRICIA ARMENTA CASTRO, la C. Juez Interina Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del veintisiete de enero del dos mil diez, para que tenga lugar el

remate en primera almoneda del inmueble afecto consistente en: casa número uno "B", de la manzana sesenta y siete, del lote número cuarenta y cuatro, de la calle Circuito Río Hondo del conjunto urbano denominado «San Buenaventura», ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniéndose como precio de la subasta la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y como postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio señalado.

México, D. F. a 24 de noviembre de 2009

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre. México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

4533.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1087/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por PRISCILIANA OSORNIO LOVERA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en Aldama domicilio conocido del distrito judicial de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 154,00 metros colinda con Pedro Martínez, actualmente Rufino Contreras Velázquez; al sur: 209.00 metros colinda con Isidro Osornio actualmente con Antonio Osornio; al oriente: 33.00 metros colinda con Cesáreo Martínez Lovera; al poniente: 114.00 metros en dos líneas colinda con Pedro Martínez, actualmente con Rufino Contreras Velázquez, con una superficie aproximada de 13,340,00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha 16 de junio del año 1996, se lo vendió DAMIAN OSORNIO MARTINEZ, por medio de contrato de compra venta verbal. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad, se expiden a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4534.-18 y 23 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 85/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GERONIMO TOGA MARCELINO, expediente número 85/2001, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil, señaló once horas del día veintisiete de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número seis, edificada sobre el lote seis, de la manzana veintisiete (romano), ubicada en la calle de Morelos, del Fraccionamiento "Villas de Ecatepec", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sujeta al régimen de propiedad en condominio, con precio de avalúo de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre. México, D.F., a 24 de noviembre del 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1673-A1.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C. V. en contra de ARTURO ARELLANO TRUJILLO y MARIA DE LOURDES NIETO REYES, expediente número 921/2006, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dicen: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día diecinueve de noviembre del dos mil nueve, día y hora señalados en el expediente número 921/2006 para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda..." "El C. Juez declara abierta la audiencia..." el C. Juez acuerda.- Como se solicita y atendiendo a que no concurrieron postores a la presente almoneda, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del veintisiete de enero de dos mil diez, respecto del inmueble consistente en la casa marcada con el número oficial 48, de la calle Primer Retorno del Desierto del Carmen y predio sobre el cual se encuentra construida y que es el lote 18, de la manzana 38, del Fraccionamiento Jardines del Alba, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas características obran en autos y siendo postura legal de dicho remate la cantidad de \$ 1'319,200.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que arroja la retasa por haber hecho el descuento del veinte por ciento, del precio de avalúo que sirvió para la primera subasta, por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, debiéndose de preparar la misma tal y como se encuentra ordenado en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles..."-Doy fe -

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México". México, D.F., a 7 de diciembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1674-A1.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia veinte de noviembre del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por FERNANDEZ ZAPATA ENRIQUE EUGENIO en contra de MARTINEZ CORTES GUILLERMO, expediente número 155/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señalo las once horas del próximo veintisiete de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien casa trescientos diecisiete, de la calle Paseo de la Herradura, lote doce, manzana II, Sección

Primera, Fraccionamiento Parques de la Herradura, Estado de México, habiéndose pactado su valor para el caso de remate en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., según convenio celebrado en autos prescindiendo el veintiocho de febrero del año dos mil ocho, y elevado a la categoría de cosa juzgada por auto de fecha veintiséis de marzo del año próximo pasado siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base menos un veinte por ciento.

Para su debida publicación los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, México, D.F., a 23 de noviembre del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos.-Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1674 A1.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FELIPE QUIJADA RESENDIZ, promueve ante este juzgado en el expediente número 1076/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Cielo" ubicado en el pueblo de Santa Cruz Tepetzotlán, Estado de México, en la actualidad conocido como Ciénaga Los Lirios sin número, Santa Cruz Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte dos tramos uno de 8.60 metros y otro de 36.00 metros colindando con Eugenia "N" y Esperanza Sánchez; al sur 45.80 metros colindando con los señores Alvaro Quijada Reséndiz y Gumersindo Lino Quijada Reséndiz; al oriente 33.00 metros colindando con Sebastián Quijada; al poniente en tres tramos uno de 8.00 metros, otro de 21.00 metros y que colindan con Eugenia "N" y el tercero de 21.90 metros colindando con una Iglesia, con una superficie total de 1,442.54 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer de México a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México al séptimo día de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1675-A1.-18 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO ANDRES MONREAL ROSAS, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 1386/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en carretera Avenida Morelia sin número, Barrio Cuaxoxoca, municipio de Teoiyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 24.00 metros colinda con Félix Martínez Rubio; al sur 24.75 metros y colinda con María Leonor Castro Pineda y Carolina Castro Pineda; al oriente en 20.00 metros colinda con Israel Alvarez; al poniente 20.08 metros colinda Primera Cerrada de Morelia, con una superficie total de 487.05 metros cuadrados (cuatrocientos ochenta y siete punto cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1675-A1.-18 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 472/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO RURAL DEL CENTRO, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, posteriormente NACIONAL FINANCIERA como fiduciaria en el fideicomiso liquidador FIDELIQ, actualmente SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), en contra de CONSTRUCTORA INGHU, S.A DE C.V., ENRIQUE VIDALES LUEVANOS, ROGELIO GONZALEZ GUADARRAMA, FRANCISCO REQUENA AGUILAR, JOAQUIN PALMA GOMEZ, ANELMO ACUÑA LOPEZ; el Licenciado ALEJANDRO VELAZQUEZ CONTRERAS, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, señaló las trece horas del día veintiocho de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Insurgentes 121, Colonia Centro, Capulitlán, Toluca, México, el cual mide por el norte: en dos líneas 13.52 metros y 6.50 metros con Gregorio García y Carmen Jiménez, al sur: en dos líneas 9.35 metros y 10.62 metros con calle Insurgentes y Ventura Ramírez; al oriente: en dos líneas 15.55 metros y 6.18 metros con Vicente y Carmen Jiménez respectivamente; al poniente: en dos líneas 15.55 metros y 6.18 metros con Ventura Ramírez y Noé Peñalosa, con superficie de 238.94 metros cuadrados, con una área construida aproximada de 150 metros cuadrados. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$719,550.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Con la publicación de edictos se convoca a postores.-Toluca, México; quince de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica

4517.-18 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el Exp. 939/2006, Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO contra MIGUEL IXBA CHIGUIL y JUANA PATRICIA ARMENTA CASTRO, la C. Juez Interina Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día once de enero del dos mil diez, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del inmueble afecto consistente en: casa número uno "B" de la Manzana sesenta y siete, del lote número cuarenta y cuatro de la calle Circuito Río Hondo del Conjunto Urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapalapa, Estado de México, teniéndose como precio de la subasta la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y como postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio señalado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo: en los sitios públicos de costumbre.-México D.F., a 24 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

4518.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente número 966/2009, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por DELFINO JIMENEZ TORRES tres de diciembre del año dos mil nueve, el Juez de los autos autorizo la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Los Cruzados en San Antonio la Isla, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.10 metros con camino grande, al sur: 20.00 metros con Etelvina Luna, actualmente con Bartolo Olivares Ramírez, al oriente: 111.35 metros con el señor Santiago Jiménez Torres, al poniente: 111.00 metros con camino Los Cruzados, con una superficie de 2,349 metros cuadrados.-Tenango del Valle, diez de diciembre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4522.-18 y 23 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA JANNETTE ALVAREZ MELESIO.

Se hace de su conocimiento que el señor RUBEN JUAREZ GOMEZ, bajo el expediente 1703/08-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, sobre guarda y custodia, para lo cual por este conducto se hace de su conocimiento que se han señalado las nueve horas del día once de enero del año dos mil diez, a efecto de llevar a cabo los estudios en psicología ordenados a su cargo, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los proveídos de fecha once de noviembre del año dos mil nueve así como de la comparecencia de fecha trece del presente año, en los siguientes términos:

Cuautitlán, México; veintiséis de noviembre del dos mil nueve.

Vista la razón que antecede y el estado procesal que guardan los presentes autos, desprendiéndose de los mismos que en proveído de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se ordenó citar a la demandada por medio de edictos, para el desahogo de la prueba pericial en psicología ordenada a su cargo, por tanto, se señalan nuevamente las nueve horas del once de enero del dos mil diez, a fin de que se realicen los estudios en dicha materia que estén pendientes de desahogarse, dejando sin efecto la fecha señalada por auto de fecha once de noviembre del presente año. Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar de Cuautitlán, México, que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.

COMPARECENCIA

Cuautitlán, México, siendo las trece horas con treinta minutos del día trece de noviembre del año dos mil nueve, comparecen legalmente en el local de este Juzgado ante la presencia de la Licenciada FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA, Secretario de Acuerdos de este Juzgado, la LIC. ARACELI SOCORRO PEDROCHE CRUZ, Perito en Trabajo Social, designada por el Poder Judicial del Estado de México, quien se identifica con Gafete-Oficial número de folio 17242, expedido en su favor por el Departamento de Peritos del Poder Judicial del Estado de México; asimismo, se hace constar la INASISTENCIA de la parte DEMANDADA ni persona alguna que legalmente la represente.

Enseguida en uso de la palabra a la perito designada manifestó; atendiendo al requerimiento realizado por este Juzgado, y dada la incomparecencia de la parte demandada en el presente juicio, solicito sea citada nuevamente, a la práctica de los estudios necesarios a fin de poder emitir el dictamen correspondiente que recaiga en su persona, por lo cual deberá citársele a las diez horas del uno de febrero del año dos mil diez.

Sin más que agregar, con lo que se da por terminada la presente, firmando en ella los que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal.-Doy fe.

Cuautitlán, México, once de noviembre del dos mil nueve.

Por presentado al ocurso con el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones y atendiendo a las mismas, se señalan nuevamente las nueve horas del trece de noviembre del año en curso, a fin de que se realicen los estudios ordenados en proveído de fecha siete de mayo del año en curso.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar de Cuautitlán, México, que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.

A mérito de lo anterior; el Juez por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, ordenó su citación por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado el día y hora antes señalado para el desahogo de la pericial ordenada a su persona. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1677-A1.-18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

PARA TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente 850/2002, relativo al Juicio Divorcio Necesario, (incidente de liquidación de la sociedad conyugal), promovido por JOSE GUADALUPE DAVID RAMIREZ MACEDO, en contra de

ROSA MARIA LUEVANO CALVO, en el Juzgado Tercero de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, en la audiencia celebrada en fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve, al hacerse constar que no se presentó postura alguna para la venta del inmueble motivo de la presente liquidación de la sociedad conyugal, se señalaron las nueve horas del día quince de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en este asunto, por lo que se ordena la publicación de edictos por una sola vez, el entendido que deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y la tabla de avisos del Juzgado, no mediando entre la publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días, lo anterior con el fin de convocar postores interesados en el bien ubicado en lote de terreno veintisiete, manzana ciento quince, tercera sección, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, México, actualmente identificado como calle Sur Veinticuatro, manzana ciento quince, lote veintisiete, colonia Plazas de Santa Clara, código postal 55130, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote veintiocho, al sur: 15.00 metros con lote veintiséis, al este: 8.00 metros con lote siete, al oeste: 8.00 metros con calle, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, los cuales deberán cubrir como importe fijado la cantidad de \$522,842.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal en términos del numeral 2.239 del ordenamiento legal en cita, el total de la suma antes señalada y que corresponde al importe del avalúo actualizado que obra en actuaciones, por lo que queda a disposición de las partes indistintamente los edictos para los efectos indicados, en la inteligencia que para el día en que tenga verificativo la tercera almoneda, el certificado de libertad de gravámenes del bien sacado a remate, deberá estar vigente a efecto de citar a posibles acreedores.-Ecatepec de Morelos, México, 14 de diciembre de 2009.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

1682-A1.-18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. MARY CARMEN LIMA ALVA, ARTURO DAVID LIMA ALVA y DANIEL LIMA ALVA.

JOSE ALEJANDRO LIMA RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 800/2009, el Juicio Controversia del Orden Familiar, cancelación de pensión alimenticia, en contra de la señora MARY CARMEN, ARTURO DAVID y DANIEL de apellidos LIMA ALVA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

A) La cancelación del 40% que por concepto de pensión alimenticia se encuentra a cargo del suscrito y a favor de tres acreedores alimentarios MARY CARMEN LIMA ALVA, ARTURO DAVID LIMA ALVA y DANIEL LIMA ALVA. B) Ordenar se gire atento oficio al representante legal de Luz y Fuerza del Centro para los efectos de que se cancele el descuento del 40% que por concepto de pensión alimenticia. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origina hasta su total terminación.

HECHOS:

1.- Con fecha 18 de abril de 1979, contraí matrimonio con la señora MARIA DEL CARMEN ALVA ARANZA.

2.- Del atestado que se exhibe en hecho número uno, se observa en el apartado correspondiente a ANOTACIONES que dicho matrimonio se disolvió mediante sentencia de fecha 8 de mayo de 1995, misma que causó ejecutoria por auto de fecha 23 de junio de 1995.

3.- Del matrimonio se procrearon tres hijos de nombres MARY CARMEN LIMA ALVA, ARTURO DAVID LIMA ALVA y DANIEL LIMA ALVA; acreedores alimentarios del suscrito.

4.- Con fecha 26 de agosto de 1994, removí divorcio necesario en contra de la señora MARIA DEL CARMEN ALVA ARANZA, la que se tramitó en el Juzgado Segundo Familiar de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 1583/1994, misma que concluida la secuela procesal, se dictó sentencia definitiva en fecha 8 de mayo de 1995, lo cual en el punto cuarto se condenó al suscrito al pago de una pensión alimenticia del CUARENTA POR CIENTO del sueldo y demás prestaciones que obtengo en mi centro de trabajo, a favor de mis tres hijos MARY CARMEN LIMA ALVA, ARTURO DAVID LIMA ALVA y DANIEL LIMA ALVA.

5.- Se desprende que los acreedores alimentarios en la actualidad son mayores de edad, no trabajan, no estudian, no obstante ello, dicha pensión alimenticia continua vigente y la señora MARIA DEL CARMEN ALVA ARANZA, continua cobrando dicha pensión alimenticia en forma catorcenal, sin tener derecho a ella.

6.- Y toda vez que han cambiado las circunstancias en términos del artículo 1.213 del Código Procesal Civil, cesa mi obligación de dar alimentos a mis hijos, en atención de que en la actualidad son mayores de edad.

Mediante al auto dictado en fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve se ordenó que con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, notificación a MARY CARMEN LIMA ALVA, ARTURO DAVID LIMA ALVA y DANIEL LIMA ALVA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a contestar la demanda de cancelación de pensión alimenticia que hace valer el cursante, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia de la Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad. Apercibidos que de no hacerlo, se seguirá la demanda en su rebeldía y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de lista de acuerdo y el Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.165, 1.166, 1.170, 1.171 y 1.173 del Código Adjetivo de la Materia.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los siete de diciembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1678-A1.-18 diciembre, 14 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 582/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por CARLOS ALONSO SANTOS, en contra de BEATRIZ GONZALEZ PEREZ,

el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, ordenó se emplace por medio de edictos a la demandada BEATRIZ GONZALEZ PEREZ, haciendo de su conocimiento que el señor CARLOS ALONSO SANTOS, le demanda las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, invocando como causal de divorcio la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir la separación del domicilio conyugal por más de un año. Como hechos manifiesta que la ahora demandada y el demandante contrajeron matrimonio civil en fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, que establecieron como último domicilio conyugal en la calle Administradores, Manzana B, Lote 1, colonia Franja Municipal de Tlalnepanltla, Estado de México, lugar en que la demandada se separó desde del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, no regresando al mismo. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín. Se expide la presente el día dos de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

1678-A1.-18 diciembre, 14 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Que en el expediente número 1054/2009, el promovente VITALINO PATONI ANAYA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio respecto del inmueble ubicado en calle Privada Nicolás Bravo s/n, Villa Cuauhtémoc, municipio de Oztolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros colindando con Vitalino Patoni Anaya, al sur: 21.00 metros colindando con Eloy Patoni Anaya, al oriente: 23.70 metros colindando con Hilario Alva, al poniente: 24.70 metros colindando con calle Privada Nicolás Bravo, con una superficie de 520.30 metros. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden el día catorce de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

4530.-18 y 23 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

ANTONIO CHAVEZ DOMINGUEZ, promueve en el expediente número 977/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación del terreno denominado "San Antonio", ubicado en calle sin nombre, barrio Tlamimilolpa, municipio de Otumba, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 15.00 metros y

colinda con calle, al sur: 15.00 metros y linda con Celestino Romero, al oriente: 25.00 metros con Juan Francisco Paz, al poniente: 25.00 metros con calle Privada, con una superficie total aproximadamente de 375.00 metros cuadrados. El cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor TOMAS CASTRO LEAL, y desde el veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, tiene la posesión plena de dicho inmueble y la cual ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el predio descrito no afecta a bienes ni esta sujeto a régimen ejidal o comunal.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba a 02 dos de diciembre del dos mil nueve, (2009).-C. Secretaria Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4535.-18 y 23 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente número 984/1992. SONIA RODRIGUEZ MENDOZA, por su propio derecho y con el carácter de tercera interesada con respecto a la sucesión intestamentaria a bienes de ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, y dándose cumplimiento en los artículos 626, 644 y 645 del Código Civil abrogado y los artículos 194 y 957 del Código de Procedimientos abrogado para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio sucesorio intestamentario a bienes de ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- SONIA RODRIGUEZ MENDOZA, es tercera interesada en la presente sucesión, toda vez que al fallecer la señorita ESTHER RODRIGUEZ RAMOS no dejó hecha su disposición testamentaria sobre sus bienes. II.- La señora SONIA RODRIGUEZ MENDOZA, manifiesta desconocer que la señorita ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, haya contraído matrimonio, igualmente en el entendido que no dejó descendientes y sus progenitores son finados. III.- La de cujus, falleció el día veinte de enero del año 1974. IV.- El último domicilio de la de cujus fue en Allende número veinticinco, en el poblado de Ocopulco, Chiautla, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 957 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y toda vez que se ignora si la de cujus tiene ascendientes así como descendientes, hágase saber la radicación de la presente denuncia a bienes de ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, a través de edictos para que los interesados deduzcan su vocación hereditaria y se apersonen al juicio los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población del último domicilio de la autora de la sucesión en el periódico Rumbo de México, haciéndole saber que cuenta con un término de cuarenta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para que se apersonen al presente juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por

lista y boletín judicial. Se expiden el presente edicto a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. en D. Marisol Flores de Fernández.-Rúbrica.

1124 B1.-18 diciembre y 19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1568/87/09. LUZ DEL CARMEN GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico, el cual se encuentra en la Ranchería de Los Amates, perteneciente al municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 26 m con la calle principal de Los Amates; al noroeste: 34.4 m con Rufo Estrada Gómez; al suroeste: 31.5 m con la barranca de Tlapalan; al sureste: 49.5 m con Salomón Cruz. Con superficie de 1,130.41 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 15 días del mes de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4527.-18, 23 diciembre y 5 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 2198/114/2009. EL C. JUAN CARLOS RUIZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, actualmente número 213 en el paraje Isidro Fabela, municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 43.00 metros colinda con Conrado Flores Serrano, actualmente Juan Carlos Ruiz Gómez; al sur: 43.00 metros colinda con Cleotilde Osorio Vda. de González; actualmente con calle al oriente: 328.50 metros colinda con camino; al poniente: 328.50 metros colinda con zanja divisoria; con una superficie aproximada de: 14,126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4519.-18, 23 diciembre y 5 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 12096/06/2009. MARCOS ESTEVEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino de acceso de un ejido poblado de Santa María Cuauhtle, municipio de Tezamal, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 37.50 metros con ejido, actualmente con ejido del S. A. Ejido de Santa María, al sur: 37.50 metros con camino perteneciente al ejido de Santa María, al oeste: 37.50 metros con Real Avia

nombre completo Raúl Avila Hernández, al poniente: 259.00 metros y linda con Manuel Germán actualmente con Sergio Octavio Germán Olivares. Con una superficie de 13,806.00.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4532.-18, 23 diciembre y 5 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL
ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,022 diez mil veintidós, del Volumen 85 ochenta y cinco, de fecha 1 primero de octubre de 2009 dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores ARQUITECTA MARIA DEL CARMEN, LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS, DOCTOR MAXIMIANO y LICENCIADO EMILIO ISMAEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ, radicaron la sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA TARANGO SERRANO DE GARCIA, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de éste ultimo; habiendo aceptado los señores el cargo de legatarios y albaceas.

Los señores ARQUITECTA MARIA DEL CARMEN, LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS, DOCTOR MAXIMIANO y LICENCIADO EMILIO ISMAEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Temascaltepec, México, a 15 de Diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TEMASCALTEPEC, MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

4520.-18 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número VEINTIUN MIL SESENTA Y CINCO del volumen CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, de fecha TREC DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora KIRA ASUNCION BUENO DIAZ, que otorgó el señor JAIME ALVAREZ HERNANDEZ y los señores KIRA ARIADNA ALVAREZ BUENO y

JAIME ALVAREZ BUENO, el primero de los mencionados en su carácter de Cónyuge Superstite, y los demás en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de siete días cada uno.

Amecameca, Estado de México, a 23 de noviembre de 2009.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO QUINCE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.

1679-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL
ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,021 diez mil veintiuno, del Volumen 85 ochenta y cinco, de fecha 1 primero de octubre de 2009 dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores ARQUITECTA MARIA DEL CARMEN, LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS, DOCTOR MAXIMIANO y LICENCIADO EMILIO ISMAEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ, radicaron la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor MAXIMIANO GARCIA PEREZ, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de éste ultimo; habiendo aceptado los señores el cargo de legatarios y albaceas.

Los señores ARQUITECTA MARIA DEL CARMEN, LICENCIADO EN ADMINISTRACION JESUS, DOCTOR MAXIMIANO y LICENCIADO EMILIO ISMAEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Temascaltepec, México, a 15 de Diciembre de 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TEMASCALTEPEC, MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

4521.-18 diciembre y 6 enero.

DIF. CHALCO

 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
 INTEGRAL DE LA FAMILIA
 2009-2012

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

CHALCO, MEX., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2009.

EDICTO

LICENCIADA
INDRA CARMINA GUTIERREZ CHACON
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN CHALCO, SE ENCUENTRA RADICADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO **C.I/PO/004/2009**, INICIADO DE OFICIO; ORDENANDOSE NOTIFICARLA POR EDICTO EN VIRTUD DE QUE SE IGNORA SU DOMICILIO ACTUAL; HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE **A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE** EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN CHALCO, SITO EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA AVENIDA SOLIDARIDAD MANZANA 2, LOTE 1, ZONA 5, COLONIA CULTURAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; QUEDANDO A SU DISPOSICION PARA SU CONSULTA EN EL ORGANO DE CONTROL INTERNO A MI CARGO EL EXPEDIENTE **C.I./PO/004/2009**; EN CASO DE NO COMPARECER SE LE TENDRA POR CONFESA DE LOS HECHOS MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE SEGUIRA EN SU CONTRA EN REBELDIA. ASI MISMO, SE LE APERCIBE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, Y EN CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTA CONTRALORIA INTERNA.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
P.L. EN D. OSVALDO CASTILLO RAMOS
 (RUBRICA).

1123-B1.-18 diciembre.

RML AGENCIA ADUANAL, S.A. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
C O N V O C A T O R I A

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD **RML AGENCIA ADUANAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADOS POR LOS SRES: LUIS FELIPE GRANDE SILVA, MIGUEL DE JESUS CABALLERO MONDRAGON, GUADALUPE RENATA VELAZQUEZ COLIN Y GUSTAVO AVILA BRAVO,

C O N V O C A N

A LOS SOCIOS DE DICHA EMPRESA A LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2009 A LAS 10 AM EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA SITO EN BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N ESQUINA AGUSTIN MILLAN SAN PEDRO TOTOLTEPEC TOLUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 50226, PARA LO CUAL LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DEBERAN EXHIBIR LOS TITULOS DE SUS ACCIONES Y PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR LA PERSONA QUE DESIGNEN MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIRMADA POR EL INTERESADO Y DOS TESTIGOS.

LA ASAMBLEA SE REGIRA POR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE EXCLUSION DE UN SOCIO.
- 2.- DISMINUCION DEL CAPITAL.
- 3.- VENTA DE ACCIONES.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 47, 48 Y DEMAS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

MIGUEL DE JESUS CABALLERO MONDRAGON
PRESIDENTE
 (RUBRICA).

LUIS FELIPE GRANDE SILVA
SECRETARIO
 (RUBRICA).

GUADALUPE RENATA VELAZQUEZ COLIN
TESORERO
 (RUBRICA).

GUSTAVO AVILA BRAVO
 (RUBRICA).

4516.-18 diciembre.

AVISO DE FUSIÓN

PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. P&G 480305 9U8

BRAUN DE MÉXICO Y COMPAÑÍA, DE C.V.
R.F.C. BME8307014Z0

Con fundamento en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asambleas generales de socios celebradas el día 11 de diciembre de 2009, se acordó la fusión de las empresas "**PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.**", como sociedad fusionante y que subsiste con la sociedad "**BRAUN DE MÉXICO Y COMPAÑÍA, DE C.V.**", como sociedad fusionada y que se extingue, habiéndose celebrado el correspondiente convenio de fusión, conforme a lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO. Por medio de este instrumento las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo la Fusionante y desapareciendo la Fusionada.

La presente fusión se conviene con base en los acuerdos que se contienen en las actas de Asamblea General Extraordinaria de Socios y la Junta Extraordinaria de Socios adjuntas a este Convenio bajo el Anexo "1", y con base en los balances de fusión que en este acto se aceptan por las partes, los cuales forman parte integrante del mismo y se acompañan como Anexo "2".

SEGUNDA. TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LA FUSIONADA. Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, la Fusionada cederá y transferirá a la Fusionante integralmente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

La Fusionante a partir de que esta fusión surta efectos, acepta la transmisión universal que de su patrimonio le hace la Fusionada en virtud de la fusión objeto de este Convenio, mediante la cual la Fusionante absorbe a la Fusionada en los términos y condiciones aquí establecidos.

Como consecuencia de la fusión aquí acordada, habrá un aumento en la parte variable del capital social de la Fusionante en la cantidad de \$38,154,619 M.N. (Treinta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos diecinueve Pesos M.N.), importe del capital social de la Fusionada resultante de: (a) \$38,154,619 M.N. (Treinta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos diecinueve Pesos M.N.) que Corpydes, S.A. de C.V. tiene en el capital social de la Fusionada, y excluyendo (b) \$20 M.N. (Veinte Pesos M.N.) que la misma Fusionante tiene en el capital social de la Fusionada.

TERCERA. EFECTOS. Las partes convienen en que la fusión se llevará a cabo conforme la situación económica financiera de ambas sociedades que reflejen al 31 de diciembre de 2009, tomando como base los últimos estados financieros aprobados por sus respectivas asambleas generales y que corresponden a los elaborados al 31 de diciembre de 2008.

La sociedad fusionante y la sociedad fusionada acuerdan que esta fusión es parte de una reestructura corporativa y de operaciones de las empresas del Grupo Procter & Gamble, en el entendido de que han resuelto que la fusión por absorción entre PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA S. DE R.L. de C.V. y BRAUN DE MEXICO Y COMPAÑÍA DE CV, surtirá efectos a partir del primero de enero de 2010.

Asimismo, las partes convienen en sujetar el presente Convenio de Fusión a las condiciones resolutorias siguientes:

- 1.- Si se niega la inscripción del acuerdo de fusión en el registro público de comercio.
- 2.- Si se presenta oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por oposición fundada se entiende aquella que en términos de la citada ley societaria se encuentre soportada y que constituya cosa juzgada.

De realizarse cualquiera de las dos condiciones resolutorias, mencionadas, la fusión no surtirá efecto legal alguno.

CUARTA. NOTIFICACIONES A TERCEROS. La Fusionante se obliga a notificar a todas las personas físicas o morales con las que la Fusionada hubiere celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole que, como consecuencia de la fusión, la Fusionante se subrogará y sustituirá a la Fusionada en dichos actos.

Asimismo, la Fusionante se obliga a notificar a las autoridades que correspondan la asunción de los derechos y obligaciones de la Fusionada como resultado de la referida fusión, para el efecto de registrar a la Fusionante como nueva titular de dichos derechos y obligaciones.

QUINTA. PUBLICACION. Un extracto del presente Convenio, así como de los balances que se adjuntan como Anexo "A" serán publicados en la Gaceta Oficial del domicilio social de las sociedades. Asimismo, este convenio será protocolizado ante Fedatario Público e inscrito en el Registro Público de Comercio que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA. ASUNTOS FISCALES. La Fusionante se obliga a presentar las declaraciones de impuestos, informativas, avisos y demás pertinentes a las autoridades administrativas y fiscales, y en general, asumirá los derechos y las obligaciones que las leyes imponen como consecuencia de la fusión, tanto a su cargo como al de la Fusionada.

Como resultado de lo anterior, el capital social totalmente suscrito y pagado de la Fusionante que ascenderá a la cantidad de \$2,742,559,901 M.N., quedará distribuido como sigue:

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2009

DORA LUZ GALINDO ZAMUDIO
 Delegado Especial de ambas
 Asambleas de socios
 (Rúbrica).

BRAUN DE MEXICO Y COMPAÑIA DE C.V.

Balance General al 31 de diciembre de 2008 (en miles de pesos)

	2008
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 467,968
Inmuebles, maquinaria y equipo –Neto	\$ 528,005
TOTAL ACTIVO	\$ 995,973
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
TOTAL PASIVO	\$ 95,455
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 900,518
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 995,973

Silvia González Aguilar
 Gerente de Contabilidad Corporativa
 (Rúbrica).

PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.

Balance General al 31 de diciembre de 2008 (en miles de pesos)

	2008
ACTIVO	
Activo circulante	\$ 3,951,217
Inmuebles, maquinaria y equipo –Neto	\$ 7,526,533
Otros	\$ 2,841
TOTAL ACTIVO	\$ 11,480,591
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
TOTAL PASIVO	\$ 1,141,742
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 10,338,849
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 11,480,591

Silvia González Aguilar
 Gerente de Contabilidad Corporativa
 (Rúbrica).

MINUTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CONDÓMINOS
**CONJUNTO "VALENCIA"
 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LA PROVIDENCIA"**

Publicación de los Acuerdos 3, 4 y 6 de la Asamblea Extraordinaria del Conjunto Valencia, celebrada el pasado jueves 5 de noviembre de 2009 a las 20:00 horas en el salón de usos múltiples del Conjunto Valencia; misma que fue formal y debidamente convocada por publicación de fecha 30 de Octubre de 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

En la asamblea, en puntos generales, se acordó por unanimidad de votos la publicación de los acuerdos 3, 4 y 6 de la Asamblea referida en el párrafo anterior, siendo los siguientes:

3. Se aprobó por unanimidad de votos de la Asamblea de Condóminos, la relación de los adeudos correspondientes a los condóminos morosos de 3 o más cuotas, lo anterior para dar oportunidad a los mismos a ponerse al corriente sobre sus adeudos, antes de actuar de forma legal para la recuperación de los mismos.

LOTE	SALDO	LOTE	SALDO	LOTE	SALDO
1 y 2	\$111,000.00	32 y 33	\$111,000.00	3	\$55,500.00
6	\$ 55,500.00	8	\$ 55,500.00	25	\$55,500.00
26	\$ 55,500.00	48	\$ 55,500.00	20	\$39,300.00
24	\$ 18,250.00	12	\$ 8,750.00	17	\$ 4,000.00
35	\$ 3,750.00				

4. Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de seguridad que incluye cámaras de seguridad en la entrada e interior del Conjunto Valencia; asimismo se aprobó la adquisición de una segunda tortuga (motor eléctrico para puerta), de tal forma que se utilicen las dos puertas del acceso al Conjunto. (Una de entrada y otra de salida).

Se aprobó por unanimidad de votos, la autorización al Comité de Administración para hacer uso de un monto no mayor a **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la conclusión del proyecto de seguridad.

6. Se informó de la nueva vigilancia que empezó a operar en las entradas del Circuito Providencia; asimismo, se comentó que lo anterior incrementaría la cuota del Conjunto Valencia para con la Administración del Circuito Providencia.

Por lo anterior y por unanimidad de votos, se aprobó el incremento de la cuota de mantenimiento, únicamente para los lotes con construcción, a **\$1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, dicha cuota empezaría a operar desde enero de 2010 y se mantendrá hasta nuevo aviso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Metepac, Estado de México a 15 de diciembre de 2009

ATENTAMENTE

Arq. Eugenia Catalina Hernández Reynoso
Presidenta del Comité de Administración
 (Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"**

**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/005/2009
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

En cumplimiento al acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil nueve, se notifica a la Empresa "**COMERCIALIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO**" Y/O **MARIA DEL CARMEN ADRIANA RICAÑO ALCALA**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/346/2009 de fecha tres de diciembre de dos mil nueve, signado por el Lic. Benito Agustín Sánchez Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 72, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de 2008; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del quince de febrero de dos mil ocho; oficio a través del cual le cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **veintiuno de enero de dos mil diez** a las **12:30** horas, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye, toda vez que de los resultados obtenidos de la práctica de la auditoría técnica de obra número 218-0038-2008, efectuada por la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría a la obra "Encarpetado de la Carretera Portezuelos-Rancho los Quiroz (obra nueva)", en la localidad de Portezuelos, Municipio de Jiquipilco, México, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa por el H. Ayuntamiento de Jiquipilco, México, con supervisión a cargo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con recursos correspondientes al programa Gasto de Inversión Sectorial, ejercicio dos mil siete; se determinaron irregularidades administrativas de carácter resarcitorio, que en lo concerniente a la empresa "Comercializadora del Estado de México", resultan del concepto de "Materiales Pagados no Suministrados" por un importe de **\$44,432.55** (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos 55/100 M.N.), como se desglosa en los cuadros contenidos en el pliego preventivo de responsabilidades número 000175 que forman parte integral del expediente.

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo resarcitorio, en términos de los artículos 2 párrafo segundo y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud que derivado de los contratos que celebró con el Ayuntamiento de Jiquipilco, México, formuló y presentó para su cobro la factura 527 que sirviera de base para el cobro de los agregados o insumos que han quedado señalados en el párrafo que antecede, causando con ello un daño económico en detrimento del erario público por un monto total de **\$44,432.55** (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos 55/100 M.N.) por adquisiciones de pintura para tráfico que no se suministró.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita el día y hora señalados, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" de la Dirección de Responsabilidades "B" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, señalado en el inicio del presente y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, se deberá acreditar la personalidad en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México; a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"**

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/005/2009

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

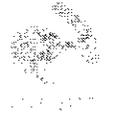
En cumplimiento al acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil nueve, se notifica a la Empresa "**SOMAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**" Y/O **SONIA PAULINA ESTRADA GONZALEZ**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/345/2009 de fecha tres de diciembre de dos mil nueve, signado por el Lic. Benito Agustín Sánchez Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII Y38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 72, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de 2008; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil ocho; oficio a través del cual le cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **veintiuno de enero de dos mil diez a las 11:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye, toda vez que de los resultados obtenidos de la práctica de la auditoría técnica de obra número 218-0038-2008, efectuada por la Dirección General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría a la obra "Encarpetado de la Carretera Portezuelos-Rancho los Quiroz (obra nueva)", en la localidad de Portezuelos, Municipio de Jiquipilco, México, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa por el H. Ayuntamiento de Jiquipilco, México, con supervisión a cargo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con recursos correspondientes al programa Gasto de Inversión Sectorial, ejercicio dos mil siete; se determinaron irregularidades administrativas de carácter resarcitorio, que en lo concerniente a la empresa "Somar Comercializadora S.A. de C.V.", resultan del concepto de "Pagos Improcedentes a Proveedores y/o Contratistas" por un importe de **\$69,436.39** (Sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 39/100 M.N.), como se desglosa en los cuadros contenidos en el pliego preventivo de responsabilidades número 000175 que forman parte integral del expediente.

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo resarcitorio, en términos de los artículos 2 párrafo segundo y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud que derivado de los contratos que celebró con el Ayuntamiento de Jiquipilco, México, formuló y presentó para su cobro la factura 0063 que sirviera de base para el cobro de los agregados o insumos que han quedado señalados en el párrafo que antecede, causando con ello un daño económico en detrimento del erario público por un monto total de **\$69,436.39** (Sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 39/100 M.N.), por renta de maquinaria no aplicada a la obra.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita el día y hora señalados, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" de la Dirección de Responsabilidades "B" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, señalado en el inicio del presente y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, se deberá acreditar la personalidad en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México; a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

OSCAR JORGE HERNANDEZ LOPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1.1 FRACCIONES XI Y XII, 12.1 FRACCION IV, 12.3 FRACCION II, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.20, 12.21, 13.1 FRACCION IV, 13.2 FRACCION II, 13.3, 13.4, 13.7, 13.9, 13.10, 13.27, 13.28 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 30, 31, 32 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1 FRACCION III, 50 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 5 FRACCION II Y 9 FRACCION VIII, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 12 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

1.- Que en los artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, señalan que se consideran obra pública y servicios relacionados con la misma, todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos federales o estatales; así como los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos de ésta, e igualmente la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

2.- El artículo 13.3 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, establecen que en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, a través de compraventa, la enajenación de bienes muebles e inmuebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble; la contratación de los servicios de reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; la contratación de los servicios de maquila, seguros y transportación, así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles; la prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios y en general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

3.- Que de conformidad con lo previsto en los Libros Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se establecen los procedimientos de adjudicación, a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.

4.- Que en términos de lo previsto en el artículo 2º de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión del Agua del Estado de México tiene por objeto: planear, programar, construir, conservar, mantener, operar y

administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; de drenaje, tratamiento y reuso de aguas residuales tratadas; y de control y disposición final de los lodos producto del tratamiento de aguas residuales.

5.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno de Estado de México para el año 2009, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, a partir del día veintidós de diciembre de dos mil nueve, al seis de enero de dos mil diez, se declararon días inhábiles por corresponder al segundo periodo vacacional del año dos mil nueve y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento a las disposiciones legales invocadas, he tenido bien acordar lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION PARA EJECUTAR OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASI COMO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO; A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LOS LIBROS DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS REGLAMENTOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y cuatro, cinco y seis de enero de dos mil diez, exclusivamente, para que las áreas convocantes y los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones e Interno de Obra Pública de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y/o dependencias, realicen los actos relacionados con el procedimiento de adjudicación y contratación para de adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por lo que solo para estos efectos correrán los plazos establecidos en los Libros Décimo Segundo y Décimo Tercero, ambos del Código Administrativo de Estado de México y sus respectivos Reglamentos.

SEGUNDO.- Gírese copia del presente acuerdo a todas las unidades administrativas y/o dependencias de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a la Contraloría Interna y en los estrados de la Dirección General de Inversión y Gestión, de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Infraestructura Hidráulica.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación, en los días habilitados señalados en el punto primero de este documento.

Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

ING. OSCAR JORGE HERNANDEZ LOPEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).





CARLOS FLORES GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 13 FRACCIONES I Y II DEL DECRETO NUMERO 224 APROBADO POR LA H. LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULOS 1, 5, 10, 11 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto número 224 aprobado por la H. LVI Legislatura del Estado de México, por el cual se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, que tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes de control de confianza, de Desempeño, Poligrafía, Análisis Socioeconómico y Psicológico, así como exámenes Médicos y Toxicológicos al personal de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal, de Procuración de Justicia, así como de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, correspondiendo a las diversas áreas del Centro el realizar las evaluaciones antes mencionadas.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LAS DIRECCIONES DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO, PUEDAN LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.

PRIMERO.- Se habilitan los días, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 de diciembre de dos mil nueve, 04, 05 y 06 de enero de dos mil diez, en un horario de 09 a 18 horas exclusivamente para que las Direcciones Adscritas al Centro de Control de Confianza del Estado de México, pueda llevar a cabo las evaluaciones de Control de Confianza al personal de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal, de Procuración de Justicia, así como de los Centros Preventivos y de Readaptación Social.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México a los catorce días del mes de diciembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO CARLOS FLORES GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE
CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

4528.-18 diciembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. P. Manuel Iriso del Cueto, Apoderado de la sociedad "Molinos Vascos" S. A. de C. V. solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 185 del volumen 21, Libro Traslativos de Dominio, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, del inmueble correspondiente al terreno que forma parte de la antigua fracción sexta de la extinguida Hacienda de San Javier, denominada Tierra Adentro, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de diecisiete mil doscientos quince metros, cincuenta y tres centímetros cuadrados, con los siguientes linderos y extensiones: Al noreste, en doscientos doce metros setenta y seis centímetros, propiedad del Molino El Nevado, Sociedad Anónima; al Este, en ochenta y siete metros setenta y cinco centímetros, el camino de México a Cuautitlán; al Sur, en cincuenta y siete metros cuarenta centímetros, propiedad de la señora Amparo Amozurrutia; al Oeste, en cincuenta y cuatro metros treinta centímetros, propiedad de la Fábrica de Cementos Blancos; al Suroeste, en línea quebrada de veintinueve metros treinta centímetros, treinta y nueve metros cincuenta centímetros, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros y veintiocho metros treinta centímetros, la misma propiedad de la Fábrica de Cementos Blancos; y nuevamente al Oeste en noventa y nueve metros cincuenta centímetros, el derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

**MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**



4531.-18, 23 diciembre y 5 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

LOS CC. CONTADOR PUBLICO GUSTAVO SERRANO LOPEZ, LICENCIADO RUBEN GOMEZ MONTES DE OCA, PASANTE EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS MARTHA BEATRIZ SANCHEZ RICARDO, LICENCIADA PATRICIA GERTRUDIS CONTRERAS BERNAL, INGENIERO MARIANA RUIZ TAVERA, INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, REPRESENTANTE TITULAR DEL AREA JURIDICA, REPRESENTANTE TITULAR DEL AREA FINANCIERA, REPRESENTANTE TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO, SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 FRACCION IV DEL DECRETO NUMERO 224 APROBADO POR LA "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, 1, 5, 20 FRACCIONES IX, X, XI, XII, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

Que con el propósito de dotar a las diferentes áreas que integran este organismo público descentralizado de los bienes y servicios para el adecuado desempeño de sus funciones, por tal motivo los integrantes del Comité aprobaron en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2009, la habilitación de días y horas, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentren o encontrasen en trámite en la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en virtud de la carga de procedimientos, que por su naturaleza resulte necesaria su conclusión.

En merito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS INHABILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2009, en un horario de 09:00 a 18:00 horas exclusivamente, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, desarrolle los procedimientos adquisitivos, que se encuentren o encontrasen en trámite en la Dirección de Administración y Finanzas del propio Centro, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diferentes áreas de este organismo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero.

El presente Acuerdo se emite en la ciudad de Toluca de Lerdo a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE MEXICO.**

PRESIDENTE

**C. P. GUSTAVO SERRANO LOPEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO EJECUTIVO

**ING. MARIANA RUIZ TAVERA
(RUBRICA).**

VOCAL REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA

**P.L.A.E. MARTHA BEATRIZ SANCHEZ RICARDO.
(RUBRICA).**

VOCAL REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA

**LIC. RUBEN GOMEZ MONTES DE OCA.
(RUBRICA).**

**VOCAL REPRESENTANTE DEL
ORGANO DE CONTROL INTERNO**

**LIC. PATRICIA GERTRUDIS CONTRERAS BERNAL.
(RUBRICA).**

**DEACERO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Acuerdo de fusión de **DEACERO, S.A. DE C.V.** como empresa fusionante, con **SERVICIOS DE PERSONAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, **WEBSERV, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO INDUSTRIAL ALMONTI, S.A. DE C.V.**, como sociedades fusionadas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de DEACERO, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE PERSONAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V., WEBSERV, S.A. DE C.V. y GRUPO INDUSTRIAL ALMONTI, S.A. DE C.V., celebradas el día 15 y 16 de octubre del 2009, se resolvió lo siguiente:

ACUERDOS SOBRE FUSIÓN

PRIMERA.- Ratificar en todos sus términos y condiciones el Convenio de Fusión celebrado entre **SERVICIOS DE PERSONAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, **WEBSERV, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO INDUSTRIAL ALMONTI, S.A. DE C.V.**, con **DEACERO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA.- Acordar y aprobar en este acto la fusión de **SERVICIOS DE PERSONAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, **WEBSERV, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO INDUSTRIAL ALMONTI, S.A. DE C.V.**, como Sociedades fusionadas, con **DEACERO, S.A. DE C.V.**, como Sociedad fusionante, como consecuencia de lo cual dejarán de existir las primeras y subsistirá la última.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión de **SERVICIOS DE PERSONAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, **WEBSERV, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO INDUSTRIAL ALMONTI, S.A. DE C.V.** como empresas fusionadas con **DEACERO, S.A. DE C.V.**, como empresa fusionante, esta última absorbe todo el patrimonio de las fusionadas, a título universal; es decir, con todos su activos, acciones y derechos, así como todos su pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a las sociedades fusionadas.

CUARTA.- Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes a partir del día 1º de septiembre del 2009, y celebrar con los acreedores de las Sociedades fusionadas y fusionante, los correspondientes convenios para que en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surta efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de dichas Asambleas en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada Sociedad.

SEXTA.- Dado que el accionista mayoritario de las Sociedades fusionadas es **DEACERO, S.A. DE C.V.** y que al accionista minoritario de éstas es **DEACERO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.** la cual es titular de una participación minoritaria en el capital social de las Sociedades fusionadas, se acuerda que se le pague en efectivo el equivalente al valor contable de los títulos de que es titular en ellas.

San Pedro Garza García, N.L., a 16 de octubre del 2009

LIC. JAVIER VAZQUEZ SUAREZ
DELEGADO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS
DE ACCIONISTAS DE
DEACERO, S.A. DE C.V.,
SERVICIOS DE PERSONAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.,
WEBSERV, S.A. DE C.V., y
GRUPO INDUSTRIAL ALMONTI, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

1681-A1.-18 diciembre.



Dirección de Finanzas y Servicios Administrativos
Balances Generales para fusión de Deacero, S.A. de C.V. (DEACERO), Grupo Industrial Almonti, S.A. de C.V. (ALMONTI), Servicios de Personal Corporativo, S.A. de C.V. (SEPECO) y Webserv, S.A. de C.V. (WEBSERV)
Al 31 de julio de 2009

Descripción	DEACERO FUSIONANTE	ALMONTI FUSIONADA	SEPECO FUSIONADA	WEBSERV FUSIONADA	DEACERO, S.A. DE C.V. DE DESPUÉS DE FUSIÓN
Flujo de	2,211,672,523	72,848	75,227	0	2,211,720,607
Instrumentos Financieros (Activos)	1,132,203,962	0	0	0	1,132,203,962
Cuentas por Cobrar	2,032,703,595	22,709,704	1,307,250	0	2,056,720,549
Inventarios	1,907,324,391	0	0	0	1,907,324,391
Bienes para venta	12,134,996	416,121	0	0	12,551,117
Anticipos a Proveedores	1,792,872,441	0	0	0	1,792,872,441
Deudores Diversos	849,455,787	3,011,804	755,217	0	853,222,808
Activo Circulante	10,168,696,602	63,749,829	1,762,467	0	10,234,208,900
Inversión en Acciones	1,500,159,215	0	0	0	1,500,159,215
Activo Fijo	14,826,111,201	461,237	0	0	14,826,572,438
Otros Activos	410,737,362	0	0	0	410,737,362
Activo no Circulante	15,847,125,538	461,237	0	0	15,847,647,812
Activo Total	27,013,788,432	61,111,176	1,762,467	0	27,076,713,175
Fondos de Reserva (Pasivos)	1,908,497,317	0	0	0	1,908,497,317
Cuentas por Pagar	1,036,727,030	1,024,607	217,426	0	1,037,979,063
Otros Cuentos por Pagar	864,820,066	0	0	0	864,820,066
Pasivo Corto Plazo	5,799,880,413	3,049,214	217,426	0	5,802,147,053
Préstamos Bancarios L.P.	8,054,792,118	0	0	0	8,054,792,118
Plana de antigüedad	765,613,916	0	0	0	765,613,916
Impuestos y PTE Diferidos	3,806,127,930	0	0	0	3,806,127,930
Pasivo Largo Plazo	12,129,763,977	0	0	0	12,129,763,977
Pasivo Total	17,927,644,538	3,112,268	217,426	0	17,930,174,232
Capital Social (Equidad)	583,279,779	11,268,109	56,600	11,470,192	602,104,680
Aportación plus-val. de Cap.	749,423,502	0	0	0	749,423,502
Utilidades y Acumuladas	5,656,443,937	8,091,851	1,148,506	11,711,111	5,685,495,405
Efecto Valuación Int. Financieros C.C.	165,933,793	0	0	0	165,933,793
Utilidad, Perdida Ejercido	2,442,201,016	3,861,810	361,932	0	2,446,424,758
Exceso o Deficit de Act. de Cap.	34,119,071	34,119,073	0	12,200,939	70,439,083
Capital Minoritario	10,248	0	0	0	10,248
Capital Contable	9,086,143,894	57,819,908	1,549,607	0	9,086,143,894
Pasivo y Capital	27,013,788,432	61,111,176	1,767,033	0	27,076,713,175

C.P. Juan Pablo de la Rosa Sánchez
Gerente de Contabilidad
C.P. 1164925
(Rúbrica).

1681-A1.-18 diciembre.

"AUTOBUSES TULTEPEC, S.A de C.V.

Con fundamento en los artículos 181 fracción I, III, 186, 187 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las bases constitutivas de la misma, **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, para que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en calle Avenida **CUARTA No.5 A COLONIA SAN RAFAEL, MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, el día 9 de Enero del 2010 a las 09:00 A.M. conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso declaratoria, de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Presentación del informe del Consejo de Administración, a cargo de los **C. GONZALO ROJAS RODRIGUEZ (PRESIDENTE)** por cuanto hace a la administración de la empresa correspondiente al año 2009, **(TESORERO), PABLO ROJAS GOMEZ** informe de la situación financiera de la empresa tal y como lo establece el artículo 172 en sus incisos B, C, D, E, F, G., correspondiente al año 2009, **(EXCOMISARIO GABRIELA ROJAS GOMEZ)**, respecto de las actividades realizadas a partir del día 1 Enero de 2009 al 17 de octubre de 2009, así mismo el informe del **(COMISARIO), JORGE MARTINEZ CRUZ**, correspondiente del 18 de octubre de 2009, al 31 de diciembre de 2009.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 7.- Clausura de la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- a).- Podrán asistir los socios de la empresa, quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- b).- Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en Original y copia.
- c).- La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar de las 9:00 a 9:30 A.M. ante el Secretario del Consejo De Administración.
- d).- Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la misma serán resueltos, con apego a las normas que la regulan.

Tultepec Estado de México a 15 de Diciembre del 2009.

**CONVOCA: (PRESIDENTE),
GONZALO ROJAS RODRIGUEZ
(RUBRICA).**

1681-A1.-18 diciembre.

"AUTOBUSES TULTEPEC, S.A de C.V.

Con fundamento en los artículos 182, 186, 187 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las bases constitutivas de la misma, **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, para que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en la Avenida **CUARTA 5 A SAN RAFAEL MEXICO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, el día 9 de Enero del 2010 a las 2:30 P.M. conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso declaratoria, de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Transmisión de acciones.
- 5.- Modificación Integral de los estatutos.
- 6.- Ampliación del objeto Social.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 9.- Clausura de la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- a).- Podrán asistir los socios de la empresa, quienes tendrán derecho a voz y voto pudiendo ejercer siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.
- b).- Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en Original y copia.
- c).- La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar de las 2:00 a 2:30 P.M. ante el Secretario del Consejo De Administración.
- d).- Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y del desarrollo de la misma serán resueltos, con apego a las normas que la regulan.

Tultepec Estado de México a 15 de Diciembre del 2009.

**CONVOCA: (PRESIDENTE),
GONZALO ROJAS RODRIGUEZ
(RUBRICA).**

1681-A1.-18 diciembre.

"TAXIS, RADIOTAXIS Y TRANSPORTES EN GENERAL PLAZA HIDALGO DE TULTEPEC" S.A. DE C.V.

Asamblea General Ordinaria de Socios de la empresa "TAXIS, RADIOTAXIS Y TRANSPORTES EN GENERAL PLAZA HIDALGO DE TULTEPEC" S.A. DE C.V. Con fundamento en los artículos 181, 186, 187 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las bases constitutivas de la misma. **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en la Avenida CUARTA 5 A SAN RAFAEL, Municipio de Tultepec, Estado de México, el día 16 de Enero del 2010, a las 10:00 A.M. conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso declaratoria de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Informe del Consejo de Administración de la empresa denominada "TAXIS, RADIOTAXIS Y TRANSPORTES EN GENERAL PLAZA HIDALGO DE TULTEPEC" S.A. DE C.V., el señor FRANCISCO CRUZ SANCHEZ RIVERO presidente, Informe del Tesorero el señor MARTIN SILVA SOTO, Informe del Comisario el señor GONZALO ROJAS RODRIGUEZ correspondiente a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.
- 5.- Remoción o Ratificación del consejo de administración de la empresa "TAXIS, RADIOTAXIS Y TRANSPORTES EN GENERAL PLAZA HIDALGO DE TULTEPEC" S.A. DE C.V.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.-Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- a) podrán asistir los socios de la empresa "TAXIS, RADIOTAXIS Y TRANSPORTES EN GENERAL PLAZA HIDALGO DE TULTEPEC" S.A. DE C.V..., quienes tendrán derecho a voz y voto.
- b) Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en Original y copia.
- c) La acreditación será el mismo día de la asamblea de 10:00 a 10:30 A.M. ante el Secretario del Consejo De Administración.
- d).- Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y de su desarrollo serán resueltos por la asamblea, con apego a las normas que la regulan.

Tultepec, Estado de México a 15 de Diciembre del 2009.

CONVOCA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 166 FRACCIÓN VI, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL COMISARIO GONZALO ROJAS RODRIGUEZ.

GONZALO ROJAS RODRIGUEZ.
COMISARIO
(RUBRICA).

1681-A1.-18 diciembre.

"TAXIS, RADIOTAXIS Y TRANSPORTES EN GENERAL PLAZA HIDALGO DE TULTEPEC" S.A. DE C.V.

Asamblea General Ordinaria de Socios de la empresa "TAXIS, RADIOTAXIS Y TRANSPORTES EN GENERAL PLAZA HIDALGO DE TULTEPEC" S.A. DE C.V. Con fundamento en los artículos 182, 186 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las bases constitutivas de la misma, **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en la Avenida CUARTA 5 A SAN RAFAEL, Municipio de Tultepec, Estado de México, el día 16 de Enero del 2010, a las 2:00 P.M. conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de asistencia, verificación de quórum estatutario y en su caso declaratoria de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del escrutador.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Transmisión de acciones.
- 5.- Aumento de capital.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.-Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 8.- Clausura de la asamblea.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- a) podrán asistir los socios de la empresa "TAXIS, RADIOTAXIS Y TRANSPORTES EN GENERAL PLAZA HIDALGO DE TULTEPEC" S.A. DE C.V..., quienes tendrán derecho a voz y voto.
- b) Deberán acudir con identificación oficial y certificado de aportación original o Recibo que acredite su participación en la sociedad en Original y copia.
- c) La acreditación será el mismo día de la asamblea de 1:30 a 2:00 P.M. ante el Secretario del Consejo De Administración.
- d).- Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y de su desarrollo serán resueltos con apego a las normas que la regulan.

Tultepec, Estado de México a 15 de Diciembre del 2009.

CONVOCA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 166 FRACCIÓN VI, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL COMISARIO GONZALO ROJAS RODRIGUEZ.

GONZALO ROJAS RODRIGUEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

1681-A1.-18 diciembre.